Héctor Abadía Rubio (1 de 1)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 05/11/2026
HASH: 9cc912dad58bf1ddf7246460c3ddb875

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/11	El Pleno

Héctor Abadía Rubio, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

Servicio de madrugadores del AMPA: justificación de la subvención del curso 2025-2026, concesión para el curso 2026-2027 y solicitud de anticipo.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

Resolución:

Servicio de madrugadores del AMPA: estado de la justificación del curso 2025-2026, concesión de subvención para el curso 2026-2027 y anticipo. Expedientes 599/2025 y 666/2026.

Se examina la documentación incorporada a los expedientes y el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Servicios Sociales de 30 de octubre de 2026, así como la propuesta actualizada relativa a la financiación del servicio de madrugadores del curso 2026-2027.

En relación con el curso 2025-2026, se informa del requerimiento de subsanación de 29 de octubre de 2026, notificado a la asociación ese mismo día, relativo a la justificación presentada con registro de entrada 2026-E-RE-1020. El plazo concedido de diez días hábiles continúa abierto. La documentación requerida comprende el cuadro completo de ingresos y gastos del servicio, el certificado de cumplimiento de la finalidad de la subvención y aplicación de los fondos y el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Respecto del curso 2026-2027, se examina la solicitud presentada el 20 de octubre de 2026,

Cód. Validación: 4SXKMNDR3HW2FYARW5D9KDQ66
Verificación: https://escatron.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

registro de entrada 2026-E-RE-1028, completada el 29 de octubre de 2026, registro de entrada 2026-E-RE-1099. El presupuesto del servicio asciende a 9.868,50 euros, financiado mediante una aportación municipal de 7.894,80 euros y cuotas familiares por 1.973,70 euros.

El Pleno acuerda:

PRIMERO. Quedar enterado del estado de tramitación de la justificación de la subvención del servicio de madrugadores del curso 2025-2026, expediente 599/2025, y del requerimiento de subsanación efectuado. Quedan pendientes la comprobación de la documentación que se aporte, la aprobación de la justificación y la liquidación que corresponda.

SEGUNDO. Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos San Javier y Santa Águeda una subvención nominativa de **7.894,80 euros** para financiar el servicio de madrugadores del curso 2026-2027, correspondiente al período comprendido entre el **8 de septiembre de 2026 y el 30 de julio de 2027**, conforme a la memoria presentada.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto de **7.894,80 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.48001**.

CUARTO. Autorizar un anticipo del **80 % de la subvención**, por importe de **6.315,84 euros**, previo cumplimiento de los requisitos exigibles para el pago anticipado. El **20 % restante, por importe de 1.578,96 euros**, se abonará tras la aprobación de la justificación.

QUINTO. Establecer como fecha límite de justificación el **15 de octubre de 2027**, debiendo presentarse memoria de la actividad, relación de gastos, facturas y justificantes de pago, así como detalle de los ingresos y ayudas destinados a su financiación.

La financiación total no podrá superar el coste de la actividad. La entidad beneficiaria deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Escatrón en la difusión del servicio.

SEXTO. Notificar el acuerdo a la asociación beneficiaria, dar traslado a Intervención y Tesorería para su ejecución y comunicar la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su registro y publicación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Cód. Validación: 4SXKMNDR3HW2FYARW5D9KDQ66
Verificación: https://escatron.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4SXKMNDR3HW2FYARW5D9KDQ66
Verificación: https://escatron.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3